



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Ejecutivo Singular
Demandante:	Bancolombia S.A.
Subrogatario parcial	Fondo Nacional de Garantías S.A.
Demandado:	Néstor Julián Salazar Maldonado
Radicado:	630013103002-2020-00162-00
Asunto:	No acepta liquidación de crédito y requiere

Revisada la liquidación del crédito presentada únicamente por la parte ejecutante Bancolombia a través de apoderado judicial doc. 35, no se acepta por el Juzgado al no haberse cumplido con lo ordenado en auto del 09 de junio de 2021 doc32 en su numeral 3°. Que se ordenó presentar la liquidación en forma conjunta, situación que no ocurrió por cuanto el FNG, no ha presentado la liquidación sobre el valor subrogado de \$190.000.000.00 pago realizado desde el 14-12-2020 tal como se desprende del documento 31.

Así mismo, es pertinente requerir a la parte demandante Bancolombia para que al momento de presentar en forma conjunta la liquidación con el subrogatario parcial, tenga en cuenta que el valor pagado del crédito corresponde al abono al capital y no como lo aplicó el abogado en la liquidación que sólo abono al capital \$167.427.999.97, no siendo concordante con el valor subrogado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4a86d84f9c0aa3b00c5e47d9f47731e626ab26a0398d1fb5880aded73eff45**

Documento generado en 19/07/2023 01:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>